

General Roca, 10 de agosto de 2.026

AUTOS Y VISTOS: para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: " **AMARILLA ALBA, YANET DAIANA S/ SUCESIÓN INTESTADA**"(**RO-02000-C-2026**); y,

CONSIDERANDO:

Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de YANET DAIANA AMARILLA ALBA, ocurrido el día 10 de marzo de 2.026 en la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil soltera y se presentaron a hacer valer sus derechos, sus hijos/as:

CHRISTOPHER JAY AMARILLA: Nacido el día [FECHA_1] en la [LUGAR_NACIMIENTO_1], provincia de Río Negro.

[FAMILIAR_2]: Nacida el día [FECHA_FAMILIAR_2] en la [LUGAR_NACIMIENTO_2], provincia de Río Negro.

[FAMILIAR_3]: Nacida el día [FECHA_FAMILIAR_3] en la [LUGAR_NACIMIENTO_2], provincia de Río Negro.

Que en fecha 08 de junio de 2.026 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial y página web Poder Judicial, certificando en este acto la Actuaria que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la Dra. María Belén Delucchi.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPCC y arts. 2.426 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **YANET DAIANA AMARILLA ALBA**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijo/as: **CHRISTOPHER JAY AMARILLA**, **[FAMILIAR_2]** y **[FAMILIAR_3]**.

Regístrese y notifíquese conforme art. 120 y 138 del C.P.C.C.

José María Iturburu

Juez UJC5